



Asamblea General

Distr. general
16 de febrero de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 163 a) del programa

Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente

Medio: Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

Disposiciones para la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023

Nota del Secretario General

1. En su resolución [76/289](#) sobre la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, la Asamblea General decidió consignar en la cuenta especial para la Fuerza la suma de 69.197.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, suma que incluía 64.544.500 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 3.943.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 709.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia). Con arreglo a lo dispuesto en la resolución [76/289](#), la suma de 69.197.400 dólares se ha prorrateado entre los Estados Miembros, incluidos 64.544.500 dólares para el mantenimiento de la Fuerza.

2. Desde que se finalizó el presupuesto de la Fuerza ([A/76/679](#)) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 y se aprobó la resolución [76/289](#) sobre la financiación de la Fuerza, se registraron cambios sustanciales en los parámetros de costos y las hipótesis presupuestarias en que se basa el presupuesto de la Fuerza para el ejercicio 2022/23. Estos cambios han tenido un impacto significativo en la capacidad de la Fuerza para ejecutar su mandato, lo que ha dado lugar a la necesidad de recursos adicionales para el ejercicio 2022/23.

3. Los cambios sustanciales que se indican a continuación (cuyo impacto financiero no se incluyó en el presupuesto aprobado para la Fuerza para el ejercicio 2022/23) generan necesidades adicionales por valor de 2,4 millones de dólares, a saber:

a) **El aumento de las tasas de reembolso de los costos estándar de los contingentes y de la prestación para pruebas de detección de la enfermedad por**



coronavirus (COVID-19) para los contingentes (de conformidad con la resolución 76/276 de la Asamblea General), y el aumento de la prestación por licencia de descanso (de conformidad con la resolución 76/274). El impacto de estas dos resoluciones, adoptadas tras la aprobación del presupuesto en la resolución 76/289, generó necesidades adicionales de 0,3 millones de dólares;

b) **La inflación y otros factores que provocan un aumento considerable de los precios de mercado, incluido el combustible.** Durante la primera mitad del período sobre el que se informa, el precio medio del combustible fue de 1,423 dólares por litro, frente al precio presupuestado de 0,764 dólares por litro para todo el ejercicio económico, lo que supuso unas necesidades adicionales de 0,8 millones de dólares para gastos operacionales, en las categorías de instalaciones e infraestructuras, y transporte terrestre. Las tarifas contractuales para raciones y vuelos fletados a largo plazo, así como las nuevas tarifas de 2023 para dietas por misión, también aumentaron por encima de los parámetros de planificación incluidos en el presupuesto aprobado, lo que se tradujo en unos costos adicionales de 1,3 millones de dólares.

4. Durante el ejercicio 2022/23, la Fuerza se ha esforzado, en la medida de lo posible, por establecer nuevas prioridades y reducir o aplazar sus actividades, con el objetivo de absorber estas necesidades adicionales con sus recursos aprobados. A este respecto, se espera que la Fuerza pueda absorber 0,3 millones de dólares de los 2,4 millones de dólares de recursos adicionales necesarios. Esto se debe a que, en promedio, el personal militar efectivamente desplegados ha sido inferior al previsto y se han adoptado medidas para reducir el consumo de combustible de los vehículos (por ejemplo, limitando los desplazamientos terrestres no esenciales de civiles) para mitigar aún más los efectos del aumento de los precios del combustible. Sin embargo, cualquier restricción que vaya más allá de las restricciones de combustible o la reducción de las raciones pondría en peligro la seguridad del personal de las Naciones Unidas.

5. Habida cuenta de sus necesidades operacionales y sus previsiones de gastos, y teniendo presente la limitada capacidad de la Fuerza para absorber las necesidades adicionales mencionadas dentro de los límites de los recursos aprobados —sin comprometer la seguridad del personal o los bienes de las Naciones Unidas ni limitar significativamente las actividades previstas en su mandato— la Fuerza necesita recursos adicionales por valor de 2,1 millones de dólares.

6. Los recursos adicionales por valor de 2,1 millones de dólares son necesarios para hacer frente a los pagos en efectivo relacionados con las obligaciones contractuales de la Fuerza en concepto de suministro de raciones, y viajes de emplazamiento, rotación y repatriación, combustible para generadores y vehículos, así como para el reembolso de las dietas por misión del componente militar de la Fuerza (véase el cuadro).

Recursos adicionales para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Categoría</i>	<i>Fondos asignados</i>	<i>Necesidades adicionales</i>	<i>Total de necesidades</i>
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)
Personal militar y de policía			
Observadores militares	–	–	–
Contingentes militares	38 845,3	1 273,3	40 118,6
Policía de las Naciones Unidas	–	–	–
Unidades de policía constituidas	–	–	–
Subtotal	38 845,3	1 273,3	40 118,6
Personal civil			
Personal de contratación internacional	11 453,1	–	11 453,1
Personal nacional del Cuadro Orgánico	49,0	–	49,0
Personal nacional de Servicios Generales	3 493,5	–	3 493,5
Voluntarios de las Naciones Unidas	–	–	–
Personal temporario general	529,0	–	529,0
Personal proporcionado por los Gobiernos	–	–	–
Subtotal	15 524,6	–	15 524,6
Gastos operacionales			
Observadores electorales civiles	–	–	–
Consultores	13,8	–	13,8
Viajes oficiales	188,0	–	188,0
Instalaciones e infraestructura	4 825,0	611,8	5 436,8
Transporte terrestre	1 475,6	182,6	1 658,2
Operaciones aéreas	–	–	–
Operaciones marítimas	50,1	–	50,1
Tecnología de la información y las comunicaciones	1 714,2	–	1 714,2
Servicios médicos	308,3	–	308,3
Equipo especial	–	–	–
Suministros, servicios y equipo de otro tipo	1 299,6	–	1 299,6
Proyectos de efecto rápido	300,0	–	300,0
Subtotal	10 174,6	794,4	10 969,0
Recursos necesarios en cifras brutas	64 544,5	2 067,7	66 612,2
Ingresos en concepto de contribuciones del personal	1 526,2	–	1 526,2
Recursos necesarios en cifras netas	63 018,3	2 067,7	65 086,0
Contribuciones voluntarias en especie (presupuestadas)	–	–	–
Total recursos necesarios	64 544,5	2 067,7	66 612,2

7. En vista de las circunstancias excepcionales expuestas en la presente nota, la consignación y el prorrateo adicionales solicitados para la Fuerza para el ejercicio

económico 2022/23 son esenciales para que la Fuerza pueda continuar sus operaciones sin que ello perjudique el cumplimiento de su mandato.

Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

8. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General en relación con la financiación de la Fuerza son las siguientes:

a) Consignar la suma de 2.067.700 dólares para el mantenimiento de la Fuerza durante el período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, además de la suma de 64.544.500 dólares ya consignada para el mismo período para el mantenimiento de la Fuerza con arreglo a lo dispuesto en la resolución [76/289](#) de la Asamblea General;

b) Prorratear el importe total del apartado a), además de los 64.544.500 dólares ya prorrateados para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.
